NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.17/1994/L.10
25 de mayo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Segundo período de sesiones
16 a 27 de mayo de 1994
Tema 5 del programa

EDUCACIÓN, CIENCIA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAMENTE RACIONALES, COOPERACIÓN Y FOMENTO DE LA CAPACIDAD

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

Transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible examinó con reconocimiento el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre período de sesiones sobre transferencia de tecnología y cooperación (E/CN.17/1994/11) y tomó nota del documento de antecedentes en el que figura el informe del jefe de proyecto sobre la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad, así como de la sección III del informe del Secretario General, que contiene un examen general de cuestiones transectoriales (E/CN.17/1994/2). La Comisión tomó nota asimismo de la parte del informe de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (E/CN.17/1994/13) relativa a nuevos enfoques de la cooperación en materia de tecnologías ecológicamente racionales.

2. La Comisión tomó nota con reconocimiento de las valiosas iniciativas lanzadas entre períodos de sesiones por varios miembros de la Comisión como contribución a la labor de la Comisión en la esfera de la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, la cooperación y el fomento de la capacidad, según lo dispuesto en el capítulo 34 y otros capítulos del Programa 21.

3. La Comisión reconoció que los países en desarrollo se enfrentan a graves limitaciones en sus esfuerzos por promover la transferencia de tecnología y la cooperación, debido a los escasos recursos financieros de que disponen y a su reducida capacidad humana, empresarial e institucional. A ese respecto, la Comisión se felicitó por la importancia otorgada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre período de sesiones sobre transferencia de tecnología y cooperación a tres esferas fundamentales que requieren atención prioritaria, a saber: 1) el acceso a información viable sobre tecnologías

ecológicamente racionales y la difusión de esa información, 2) el desarrollo institucional y el fomento de la capacidad, y 3) los arreglos financieros y de asociación tecnológica.

4. La Comisión observó que muchas de las medidas propuestas en materia de transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y cooperación se basan en la experiencia práctica adquirida en algunas esferas sectoriales, y que esa experiencia puede aplicarse en gran medida también a otros sectores.

5. La Comisión destacó, en el contexto del capítulo 34 del Programa 21, la necesidad de que los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo, así como de los países con economías en transición con el apoyo de organizaciones e instituciones internacionales, adopten medidas concretas, por medio de arreglos de cooperación y asociación a largo plazo, para, entre otras cosas, a) promover, facilitar y financiar, cuando proceda, el acceso a tecnologías ecológicamente racionales y a los conocimientos correspondientes y la transferencia de esas tecnologías y conocimientos, en particular a los países en desarrollo, en condiciones concesionarias y preferenciales y otras condiciones de favor, según modalidades mutuamente acordadas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo, en la perspectiva de la aplicación del Programa 21; b) promover la cooperación y la asociación tecnológica a largo plazo entre los poseedores de tecnologías ecológicamente racionales y los posibles usuarios de esas tecnologías; c) fomentar la capacidad endógena de esos países para desarrollar, evaluar, alentar y utilizar esas tecnologías, por ejemplo, actividades de investigación y desarrollo, educación y capacitación.

6. La Comisión reafirmó la importancia crucial de fortalecer la capacidad, en particular la de los países en desarrollo, para evaluar, desarrollar, aplicar y administrar tecnologías ecológicamente racionales adaptadas a las necesidades y objetivos prioritarios de cada país, y destacó la necesidad de centrar los esfuerzos en el fomento de la capacidad y el desarrollo institucional.

7. La Comisión reconoció que muchos países están adquiriendo los conocimientos especializados necesarios para la transferencia de tecnología y la cooperación. Por consiguiente, se exhorta a los gobiernos y a las empresas a que busquen en todo el mundo las mejores ideas y las soluciones más innovadoras para atender a sus necesidades y resolver sus problemas. Podría así evitarse la transferencia de tecnologías insuficientemente ensayadas o perjudiciales para el medio ambiente.

8. La Comisión reiteró la importancia de las empresas públicas y privadas como agentes de innovación tecnológica y de desarrollo, transferencia, utilización y difusión de tecnologías. A ese respecto, la Comisión reconoció que los arreglos de asociación tecnológica a nivel de empresa constituyen un mecanismo prometedor para facilitar el acceso a la información sobre tecnologías ecológicamente racionales y promover el desarrollo, la transferencia, la utilización y la difusión de esas tecnologías y de los conocimientos conexos. También refuerzan la capacidad operacional, administrativa y de mantenimiento de los usuarios y estimulan la utilización de los métodos más idóneos disponibles para mejorar el comportamiento ecológico de las empresas, por ejemplo mediante medidas para prevenir la contaminación en la producción y utilización de bienes y servicios.

Las empresas deben seguir adaptando y perfeccionando las tecnologías durante el período de cooperación. En ese contexto, los conceptos de arreglos de "construcción-explotación-transferencia"[1], centros tecnológicos regionales y ferias tecnológicas[2] se consideraron medios interesantes de promover la transferencia de tecnología, que merecen un examen más detenido.

9. La Comisión tomó nota de los esfuerzos de algunas asociaciones industriales por organizar conferencias en países seleccionados de diferentes regiones con miras al establecimiento de asociaciones industriales y comerciales centradas en la gestión y la vigilancia ambientales y la presentación de información sobre el medio ambiente, y por emprender proyectos de investigación tendientes a la reunión y el análisis de estudios de casos sobre programas satisfactorios e insatisfactorios de programas de transferencia de tecnología y cooperación.

10. La Comisión destacó asimismo el papel fundamental que han de desempeñar los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo en la creación de condiciones favorables para el sector público y en el estímulo al sector privado para que desarrolle y transfiera tecnologías ecológicamente racionales y promueva la capacidad de los países en desarrollo para utilizar y administrar eficazmente esas tecnologías. En esa esfera tiene una gran importancia la cooperación internacional. La aplicación de incentivos, como la reducción de los obstáculos comerciales, el estímulo de la competencia, la apertura de los mercados a la colaboración exterior, la reducción de los impuestos sobre las sociedades y la concesión de incentivos fiscales a las empresas que transfieran tecnologías ecológicamente racionales, así como otras medidas de reforma de los mercados y de reestructuración sectorial, contribuirán probablemente en medida considerable a mejorar el acceso a capitales para sufragar la utilización de nuevas tecnologías. El ulterior perfeccionamiento y la aplicación efectiva de un marco normativo, jurídico y de reglamentación, tanto por el lado de la oferta como por el de la demanda, pueden brindar nuevas oportunidades para el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia a países en desarrollo. Ese marco podría consistir en una combinación de políticas macroeconómicas, incentivos económicos y normas ambientales. También hay que prestar especial atención, como ha recomendado el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre transferencia de tecnología y cooperación, a la participación en el proceso de transferencia de tecnología de las empresas pequeñas y medianas que en muchos países en desarrollo constituyen la columna vertebral del comercio y la industria. En ese contexto, la Comisión acogió con agrado el ofrecimiento del Gobierno de Noruega de organizar, en cooperación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un seminario sobre el papel de las empresas pequeñas y medianas en la transferencia de tecnología.

---

[1] En virtud de los arreglos de "construcción-explotación-transferencia", las empresas privadas pueden construir un proyecto, explotarlo el tiempo suficiente para pagar sus deudas y lograr beneficios, y transferirlo después al gobierno huésped.

[2] Los centros tecnológicos y las ferias tecnológicas brindan a proveedores y usuarios de tecnología la oportunidad de intercambiar información práctica y demostrar las aplicaciones de las tecnologías ecológicamente racionales.

11. La Comisión hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la necesidad de impulsar los esfuerzos tendientes a una interacción más estrecha entre todos los participantes en las transferencias de tecnologías y las actividades de cooperación y al establecimiento de redes institucionales. En ese contexto, el fortalecimiento de los centros de tecnología ambiental existentes y el establecimiento de otros nuevos en los países en desarrollo tendría una importancia fundamental para promover el desarrollo, la transferencia y la adaptación de tecnologías ecológicamente racionales. Esos centros constituyen un instrumento de gran utilidad potencial para promover actividades de investigación y desarrollo en relación con las tecnologías ecológicamente racionales y facilitar la colaboración tecnológica a nivel nacional y regional entre diversas partes interesadas. También podría examinarse la posibilidad de reforzar o establecer esos centros en países con economías en transición.

12. La Comisión consideró que el Grupo de Trabajo había determinado esferas prioritarias fundamentales para la labor futura de la Comisión y había aportado un foro importante para el debate de cuestiones y el examen de alternativas que podían haber resultado difíciles en otros contextos.

13. La Comisión tomó nota de las disposiciones pertinentes sobre la transferencia de tecnología contenidas en el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprobado por la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Bridgetown (Barbados) del 26 de abril al 6 de mayo de 1994, e instó a que se prestara el apoyo adecuado a las esferas prioritarias de transferencia de tecnología determinadas en el Programa de Acción.

14. La Comisión, por consiguiente:

a) Aconseja y pide a las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que realicen, incluso en colaboración con otras organizaciones internacionales, como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, un estudio y una evaluación de las fuentes de información disponibles, así como de los sistemas e inventarios en que se apoyen, y de su utilización eficaz, centrándose en tecnologías ecológicamente racionales seleccionadas. El estudio y la evaluación deben abarcar las fuentes y los sistemas de información sobre tecnología que sean de dominio público, así como los protegidos por patentes, sean éstas de propiedad privada o pública. A ese respecto, se invita a los gobiernos, las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, las organizaciones privadas sin ánimo de lucro, las asociaciones comerciales, las asociaciones y empresas industriales y mercantiles, los institutos de investigación, otras organizaciones no gubernamentales, así como las demás entidades pertinentes, a que proporcionen toda la información pertinente y cualquier otra asistencia apropiada, incluidos estudios de casos sobre la transferencia de tecnología, en particular mediante sistemas y servicios basados en la red Internet. El objetivo es descubrir lagunas o deficiencias en las fuentes o sistemas de información estudiados, e

indicar formas viables de corregir tales problemas, a fin de mejorar el acceso a esos sistemas y su uso eficiente. Un informe inicial sobre los resultados de ese estudio y evaluación deberá presentarse a la Comisión en 1995, en su tercer período de sesiones;

b) Invita a las asociaciones industriales a que proporcionen a la Comisión, y difundan más ampliamente, información sobre los esfuerzos realizados y los resultados logrados en la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, la cooperación y el fomento de la capacidad, incluso mediante inversiones extranjeras directas y diversas formas de asociación para compartir tecnologías con los países en desarrollo y los países con economías en transición;

c) Invita a los gobiernos de los países desarrollados, a los de los países en desarrollo y a los de los países con economías en transición, así como a las organizaciones regionales e intergubernamentales, a que efectúen en colaboración, con la asistencia de organizaciones e instituciones internacionales cuando proceda, estudios de casos sobre las necesidades tecnológicas nacionales respecto a las tecnologías económicamente racionales, el fomento de la capacidad y el desarrollo institucional; acoge con satisfacción las iniciativas ya emprendidas al respecto, incluidas las relativas al perfeccionamiento de la metodología y a la determinación de fuentes de financiación; y pide a los gobiernos que informen a la Comisión en su tercer período de sesiones;

d) Pide al Secretario General que invite a las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas a que examinen las modalidades concretas y la utilidad de mecanismos innovadores de transferencia de tecnología, como los "centros integrados de información"[3], "bancos de derechos sobre tecnologías ecológicamente racionales" (ESTRB)[4] o los acuerdos de "construcción-explotación-transferencia" (BOT), y a que presenten recomendaciones concretas a la Comisión en su tercer período de sesiones. Esa actividad debe aprovechar plenamente la experiencia de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y de otros expertos técnicos eminentes;

e) Invita a las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas a que continúen examinando, en estrecha colaboración con otras partes interesadas, incluidas asociaciones del sector privado, las modalidades

---

[3] Los "centros integrados de información" son centros de referencia que pueden ayudar a los usuarios de tecnología a obtener toda la información necesaria de que se disponga sobre todos los aspectos de las condiciones nacionales relativas a la transferencia de tecnología de una fuente determinada.

[4] Los "bancos de derechos sobre tecnologías ecológicamente racionales" son acuerdos patrimoniales que pueden servir de intermediarios para la adquisición de derechos sobre patentes relativas a tecnologías más racionales y su puesta a disposición de los países que necesiten asistencia técnica, y en particular de los países en desarrollo, en condiciones favorables.

operacionales y las aplicaciones concretas del concepto de "establecimiento de criterios de referencia"[5];

f) Insta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a que, en estrecha colaboración con las instituciones financieras pertinentes y el sector privado, pongan a disposición de la Comisión información sobre las condiciones y modalidades concretas para crear y gestionar fondos de capital de riesgo para ciertos tipos de tecnologías ecológicamente racionales, y a que compartan con ella los resultados logrados y las experiencias adquiridas en la aplicación de sus condiciones y modalidades;

g) Pide al Secretario General que inste a los gobiernos a que, en estrecha colaboración con las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, tanto regionales como multilaterales, incluidas instituciones financieras, y con el sector privado, estudien la posibilidad de crear empresas mixtas y la viabilidad de proporcionarles la financiación adecuada para su funcionamiento, y que informe al respecto a la Comisión en su tercer período de sesiones;

h) Invita a la ONUDI, el PNUD, el PNUMA, la UNCTAD y otras organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, tanto regionales como multilaterales, incluidas instituciones financieras, a que presten asistencia, en particular a los países en desarrollo, en la aplicación de condiciones y nuevas modalidades para la participación de empresas pequeñas y medianas en acuerdos internacionales a largo plazo para compartir tecnología, incluidas la preparación y la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible a nivel local y la prestación posterior de servicios a los mismos, y que informe a la Comisión en su tercer período de sesiones;

i) Invita a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la ONUDI, a que realicen, valiéndose de los recursos disponibles, estudios sectoriales y tecnoeconómicos y proyectos de demostración sobre la transferencia de tecnologías y técnicas industriales ecológicamente racionales, a fin de apoyar el desarrollo sostenible en el sector industrial, y que informe a la Comisión en su tercer período de sesiones sobre los resultados iniciales que se hayan logrado hasta entonces;

j) Pide al Secretario General que invite a las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas a que examinen la viabilidad de establecer un grupo consultivo sobre centros de tecnología ambiental, teniendo presente la experiencia del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (CGIAR);

k) Pide a los gobiernos, en particular a los de los países desarrollados, que fomenten la contribución de sus universidades y centros de investigación a la transferencia de las tecnologías ecológicamente racionales y las experiencias de que dispongan, incluso mediante mecanismos tales como becas universitarias y

---

[5] El "establecimiento de criterios de referencia" es un instrumento para evaluar, vigilar y promover normas basadas en las mejores prácticas a nivel de las empresas.

seminarios, y alienta a las organizaciones internacionales a que apoyen esas actividades.

15. La Comisión recomienda los siguientes criterios para organizar de un modo eficaz su labor futura:

a) Por regla general, debe informarse de las cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el fomento de la capacidad por conducto de los dos grupos de trabajo especiales de composición abierta entre períodos de sesiones;

b) Evaluación de la experiencia anterior (lecciones y resultados de las iniciativas pertinentes que se realicen entre dos períodos de sesiones consecutivos) para hacer avanzar las deliberaciones y facilitar la adopción de decisiones en los períodos de sesiones ordinarios de la Comisión;

c) Una mayor participación de expertos, del sector privado y de las organizaciones no gubernamentales;

d) Presentación de los resultados a la secretaría de la Comisión a tiempo para su incorporación a la documentación de que ha de disponer la Comisión. Esos resultados deben presentarse a la Secretaría en forma de un documento sumamente breve y general, centrado en dos esferas: i) deficiencias y problemas no resueltos que se hayan determinado; y ii) recomendaciones viables y prácticas para su ulterior examen por la Comisión, acomodándose a los diferentes participantes, tales como gobiernos, organizaciones e instituciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado.